

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA  
POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14  
DE JULIO DE 1999**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

**CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION**

D. Vicente Balibrea Aguado

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Soler Celdrán

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Alonso Gómez López

D. Enrique Pérez Abellán

D. Gabriel Ruiz López

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Montero

Rodríguez

D. Domingo J. Segado Martínez

D- Gregorio García Rabal

D. Juan Manuel Ruiz Ros

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Josefa Roca Gutiérrez

D. José Fidel Saura Guerrero

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud

D. Nicolás Angel Bernal

D. Pedro Luis Martínez Stutz

En Cartagena, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de julio de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Illtma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

### **PARTIDO SOCIALISTA**

#### **OBRERO ESPAÑOL**

D- Antonio Martínez Bernal

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Juaneda Zaragoza

D. José Nieto Martínez

D<sup>a</sup> Blanca M<sup>a</sup> José Juana Roldán

Bernal

D. José Mata Fernández

D. Emilio Pallarés Martínez

D. Pedro Contreras Fernández

#### **IZQUIERDA UNIDA**

D. Jorge Julio Gómez Calvo

#### **SR. INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Rafael Pérez Martínez

#### **SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES**

D. Emilio de Colomina Barrueco

No asisten, por causas justificadas, los Concejales del Grupo Municipal Socialista, D. José Fernández Lozano y D<sup>a</sup>. Caridad Rives Arcayna

### **ORDEN DEL DIA**

1°. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio actual.

2°. Dación de cuenta de constitución de los Grupos Políticos Municipales, así como sus Portavoces y suplentes.

3°. Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia sobre:

a) Designación de miembros de la Comisión Municipal de Gobierno.

b) Designación de Tenientes de Alcalde.

c) Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en miembros de la Corporación.

d) Delegaciones de la Alcaldía-Presidencia en la Comisión Municipal de Gobierno.

e) Periodicidad de las sesiones de la Comisión Municipal de Gobierno.

4°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre periodicidad de las sesiones plenarias.

5°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre creación y composición de las Comisiones Informativas.

6°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre nombramiento de representantes de la Corporación en los órganos colegiados en que deba estar representada, así como en los organismos municipales.

7°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre delegación de atribuciones del Pleno en la Comisión Municipal de Gobierno.

8°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre número y régimen del personal eventual y asignaciones a los miembros de la Corporación y Grupos Políticos Municipales.

9°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre la constitución y composición de la Mesa de Contratación.

10°. Propuesta de la Alcaldía-Presidencia sobre constitución de la Junta General de la Sociedad Casco Antiguo S.A. y nombramiento de los representantes en el Consejo de Administración.

Interviene la Sra. Presidenta manifestando que antes de abrir la sesión con el orden del día quiere dirigir unas palabras al Pleno de la Corporación como Presidenta del mismo, solo de deseo del trabajo conjunto de todos, que están aquí para representar al pueblo de Cartagena y a sus intereses, y que espera que en ningún caso ni en ningún momento la discrepancia política en el salón de plenos, que durante estos cuatro años se ha llevado con absoluta y total cordialidad, se mantenga durante estos próximos cuatro años, y que

esa discrepancia política nunca se lleve al terreno personal. Representan ideologías, representan partidos y representan al pueblo, pero ante todo son personas, Concejales y compañeros de Corporación que luchan por el interés general de Cartagena y de todo su término municipal. Como Presidenta pide esa unión y, además, está segura que va a existir esa colaboración, y que esa cordialidad que se ha mantenido tanto en los plenos como fuera de los plenos del último mandato les sirva a todos para que en éste se mantenga igualmente. Mucha suerte a todos y como Presidenta de la Corporación está a disposición de todos y cada uno de los Concejales de este Pleno.

Se tratan a continuación los asuntos que constituyen el Orden del Día.

### **PRIMERO .- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO ACTUAL.**

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

### **SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, ASÍ COMO SUS PORTAVOCES Y SUPLENTE.**

Se dio cuenta por la Presidencia de escritos remitidos por los distintos Partidos Políticos que integran la Corporación informando de su constitución en Grupos Políticos Municipales, así como de sus Portavoces, Viceportavoces y Presidente de los mismos, y que son los siguientes:

#### **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**

PORTAVOZ D. JOSE CABEZOS NAVARRO

VICEPORTAVOCES D. DOMINGO SEGADO MARTINEZ

D. AGUSTIN GUILLEN MARCO

#### **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA**

PRESIDENTE D. JOSE MATA FERNANDEZ

PORTAVOZ D. ANTONIO MARTINEZ BERNAL

VICEPORTAVOZ D<sup>a</sup>  
M<sup>a</sup> DEL ROSARIO  
JUANEDA

ZARAGOZA

**GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA**

PORTAVOZ D. JORGE JULIO GOMEZ CALVO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

**TERCERO.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES  
DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE:**

**A) DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN  
MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

"DECRETO.- En Cartagena, a cinco. de julio de mil novecientos noventa y nueve.

De conformidad con las facultades que me están conferidas en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 31.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1990, por el presente dispongo:

Nombrar a los señores Concejales que a continuación se relacionan para que integren, bajo mi Presidencia, la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento:

D. VICENTE BALIBREA AGUADO

D<sup>a</sup> MARIA DOLORES SOLER CELDRAN

D. JOSE CABEZOS NAVARRO

D. AGUSTIN GUILLEN MARCO

D. ENRIQUE PEREZ ABELLAN

D. GABRIEL RUIZ LOPEZ

D. DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados,

requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

## **B) DESIGNACIÓN DE TENIENTES DE ALCALDE.**

DECRETO.- En Cartagena, a cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 46 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en los artículos 34 y siguientes del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de mayo de 1990, por el presente dispongo:

Nombrar Tenientes de Alcalde que deberán sustituirme por su orden en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para desempeñar las funciones de Alcaldesa, con expresa delegación de todas las que son propias del cargo en tales eventos, a los siguientes miembros de la Comisión de Gobierno:

Primer Teniente de Alcalde: D VICENTE BALIBREA AGUADO

Segundo Teniente de Alcalde. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> DOLORES SOLER CELDRAN

Tercer Teniente de Alcalde: D- JOSE CABEZOS NAVARRO

Cuarto Teniente de Alcalde D. AGUSTIN GUILLEN MARCO

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los interesados, requiriéndoles su aceptación, así como a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado".

## **C) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.**

**"DECRETO.-** En Cartagena, a cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Constituida el pasado día tres del presente mes la nueva Corporación de conformidad con el resultado de las Elecciones Locales celebradas el día trece de junio próximo pasado, procede, de conformidad con la autorización conferida en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 31 y 32 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia y en el artículo 25, párrafos 2, 3, 4 y 5 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, delegar determinadas atribuciones de la Alcaldía tanto en miembros de la Comisión de Gobierno como en señores Concejales que, sin ostentar dicho carácter, han de desarrollar competencias específicas dentro del ámbito de las áreas en que se diversifica la función de gobierno municipal o en determinadas circunscripciones territoriales, sin perjuicio de asignar competencias en materias concretas no circunscritas a ámbito espacial. Igualmente procede organizar las estructuras necesarias tendentes a facilitar dicha labor de gobierno mediante la asignación de responsabilidades en determinadas funciones concretas.

En su virtud, nombrados por Decreto de esta misma fecha los miembros de la Corporación que, bajo mi Presidencia, han de integrar la Comisión de Gobierno, esta Alcaldía ha resuelto:

**PRIMERO.- OTORGAR** a los señores Concejales que se citan las delegaciones de facultades y atribuciones referidas a los asuntos que, respectivamente, se relacionan a continuación:

-

## **AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

**CONCEJAL COORDINADOR DEL AREA: D. VICENTE BALIBREA AGUADO.** Delegación de desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**Materias a que se contrae el Area:**

### **URBANISMO**

Planeamiento: Elaboración y redacción de Planes y otros instrumentos de ordenación del territorio y de sus modificaciones. Planes Especiales. Proyectos de Urbanización.

Gestión urbanística.

Disciplina urbanística: Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores, así calificadas en los instrumentos de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras menores, así calificadas en los instrumento de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Suspensión de obras ejecutadas sin licencia o en contravención de la concedida. Expedientes de infracción urbanística con facultades de incoación y de nombramiento de Instructor y

Secretario. Declaración de ruina de edificios. Adopción de medidas de desalojo de ocupantes de edificios en casos de urgencia.

Licencias de parcelación urbanística.

Control de obras de nuevas urbanizaciones realizadas como consecuencia de la gestión urbanística.

Cédulas de habitabilidad. Visados previos de habitabilidad.

Ordenes de ejecución de obras.

Patrimonio del suelo.

Rehabilitación urbana.

Vallado de obras y solares.

Grúas y andamios.

Potestad sancionadora en materia urbanística.

## **DESARROLLO INDUSTRIAL**

Estudio de nuevos asentamientos industriales así como la ampliación de los ya existentes.

Relación con Instituciones y Administraciones Públicas que tengan competencia en materia industrial.

## **MEDIO AMBIENTE**

Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas de gestión ambiental.

Calificación ambiental de los planes, obras e instalaciones comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1985, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Centro de análisis de la contaminación atmosférica.

Concienciación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.

Mejora y conservación del patrimonio ecológico.

Licencias de instalación y apertura de actividades industriales, comerciales y de servicios.



Potestad sancionadora en materia de medio ambiente.

## **SANIDAD**

Centros de Salud

Consultorios en pedanías.

Cementerio y Policía Sanitaria mortuoria

Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

Desinfección desinsectación y desratización.

Laboratorio Municipal.

## **DELEGACION DE URBANISMO Y DESARROLLO INDUSTRIAL.**

**CONCEJAL DELEGADO: DON VICENTE BALIBREA AGUADO.**

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

#### **URBANISMO**

Planeamiento: Elaboración y redacción de Planes y otros instrumentos de ordenación del territorio y de sus modificaciones. Planes Especiales. Proyectos de Urbanización.

Gestión urbanística.

Disciplina urbanística: Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras mayores, así calificadas en los instrumentos de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Otorgamiento de licencias urbanísticas de obras menores, así calificadas en los instrumento de planeamiento, dando cuenta a la Comisión de Gobierno. Suspensión de obras ejecutadas sin licencia o en contravención de la concedida. Expedientes de infracción urbanística con facultades de incoación y de nombramiento de Instructor y Secretario. Declaración de ruina de edificios. Adopción de medidas de desalojo de ocupantes de edificios en casos de urgencia.

Licencias de parcelación urbanística.

Control de obras de nuevas urbanizaciones realizadas como consecuencia de la gestión urbanística.

Cédulas de habitabilidad. Visados previos de habitabilidad.

Ordenes de ejecución de obras.

Patrimonio del suelo.

Rehabilitación urbana.

Vallado de obras y solares.

Grúas y andamios.

Potestad sancionadora en materia urbanística.

### **DESARROLLO INDUSTRIAL**

Estudio de nuevos asentamientos industriales así como la ampliación de los ya existentes.

Relación con Instituciones y Administraciones Públicas que tengan competencia en materia industrial.

### **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

En el ámbito de esta Delegación se establecen las siguientes **DELEGACIONES ESPECIALES:**

### **DELEGACION ESPECIAL DE MEDIO AMBIENTE**

**CONCEJALA DELEGADA: D<sup>a</sup> ISABEL ANAYA GALLUD**

**Materias a que se contrae la delegación:**

Colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el desarrollo de las competencias compartidas de gestión ambiental.

Calificación ambiental de los planes, obras e instalaciones comprendidas en el Anexo II de la Ley 1/1985, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Centro de análisis de la contaminación atmosférica.

Concienciación y participación ciudadana en materia de medio ambiente.

Mejora y conservación del patrimonio ecológico.

Licencias de instalación y apertura de actividades industriales, comerciales y de servicios.

Potestad sancionadora en materia de medio ambiente.

### **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

### **DELEGACION ESPECIAL DE SANIDAD.**

**CONCEJAL DELEGADO: D. JUAN MANUEL RUIZ ROS.**

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Centros de Salud

Consultorios en pedanías.

Cementerio y Policía Sanitaria mortuoria

Protección y Defensa de los Animales de Compañía.

Desinfección desinsectación y desratización.

Laboratorio Municipal.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

-

**AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA.**

**DELEGACION DE HACIENDA.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: DON AGUSTIN GUILLEN MARCO.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

**HACIENDA**

Planificación económico-financiera y presupuestaria municipal.

Control y fiscalización de la gestión económico-financiera y presupuestaria y su contabilidad.

Control de ingresos y de gastos y pagos.

Iniciativas y actuaciones conducentes a la obtención de recursos de carácter tributario.

Ordenación, gestión y liquidación de exacciones municipales.

Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.

Infracciones y defraudaciones a las Ordenanzas Fiscales.

Tesorería. Caja.

Recaudación. Agencia Ejecutiva.

### PROMOCION ECONOMICA

Operaciones de crédito con entidades financieras públicas o privadas.

Fomento de la iniciativa privada (subvenciones, convenios, etc.)

### CONTRATACION

Contratación de compras, ventas, arrendamientos, obras, servicios, suministros, consultorios y asistencia técnica atribuida al Alcalde en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 24.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Convenios de colaboración con organismos públicos y con particulares dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.

Compras y Almacenes Municipales.

Control de material suministrado y de existencia en Almacenes y Dependencias Municipales.

### PATRIMONIO

Patrimonio municipal.

Titulación e inventario: Rectificación y actualizaciones.

Conservación y mantenimiento.

### Atribuciones que se delegan:

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Otorgar y denegar el fraccionamiento o aplazamiento de deudas tributarias y demás de derecho público hasta un máximo de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

6º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

7º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

8º. Ordenar pagos y rendir cuentas.

9º. Firmar los documentos de formalización de contratos en ejecución de las resoluciones adoptadas por el órgano competente.

10º. Presidir la Mesa de Contratación.

11º. Aprobar los expedientes de contratación y adjudicación definitiva de los contratos de competencia de la Alcaldía.

12º, Aprobación de liquidaciones presentadas por empresas concesionarias de servicios.

## **AREA DE ATENCION SOCIAL**

**CONCEJALA COORDINADORA DEL AREA: D<sup>a</sup> MARIA DOLORES SOLER CELDRAN.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

### **Materias a que se contrae el Area:**

#### **ATENCION SOCIAL**

Planificación, estudio y desarrollo de la problemática relativa a los servicios sociales, así como toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

Animación, promoción y desarrollo comunitario.

Prevención de la marginación. Reinserción social de marginados.

Equipamiento de los servicios sociales básicos.

Infancia y familia.

Tercera edad.

Minusválidos.

Asistencia médico-farmacéutica.

Desarrollo del Plan Municipal para prevención y erradicación de la mendicidad y la realización de proyectos y colaboración con instituciones benéficas, asistenciales y Organizaciones No Gubernamentales.

Minorías étnicas.

Atención a transeuntes y mendigos.

Chabolismo y alojamientos de emergencia.

Relaciones con instituciones benéficas y asistenciales.

Concertación de actividades.

Prevención de la delincuencia y atención a reclusos.

Colaboración con el centro penitenciario para el desarrollo de actividades específicas de la Institución.

Informes socio-económicos.

Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.

Promoción y gestión de viviendas sociales.

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

## **EDUCACION**

Infraestructura y mantenimiento de centros escolares públicos: Construcciones y equipamientos escolares. Conservación y limpieza de los edificios escolares. Viviendas del profesorado.

Promoción y programación educativa: Educación en todas sus ramas y niveles. Promoción de convenios en materia educativa. Promoción de Centros de Enseñanza. Becas y otras ayudas al estudio. Publicaciones pedagógicas e infantiles. Gabinete

Psicopedagógico. Colaboración en la programación de la enseñanza. Intervención en los órganos de gestión de los centros docentes. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Consejo Municipal de Educación.

Ocio y creatividad infantil: Ludotecas y talleres. Campamentos y colonias escolares. Escuelas de verano. Concursos, exposiciones, charlas y otras actividades dirigidas a la población infantil.

Formación y reciclaje de adultos. Campañas de educación cívica. Escuela de Padres. Cursos de reciclaje y formación del profesorado.

Participación en la gestión de la atención primaria de la salud: Salud escolar, educación para la salud.

Patronato de Guarderías Infantiles.

Patronato de la Residencia Universitaria "Alberto Colao".

Patronato de Centros de Enseñanza.

Instituto Municipal de Educación.

## **MUJER**

Estudio, planificación y desarrollo de la problemática relativa a la mujer.

Desarrollo del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

Coordinación con el resto de las Concejalías de todas las iniciativas y actuaciones municipales referentes a programas específicos de la mujer.

Potenciación de las Asociaciones y Colectivos de mujeres.

Realización de cursos y talleres específicos de mujeres con la finalidad de mejorar su formación integral.

Realización de jornadas, seminarios y mesas de trabajo en materias específicas de la mujer.

Información, asesoramiento y elaboración de programas específicos que favorezcan el empleo para la mujer.

Establecimiento de medidas de actuación para mujeres en situación de marginación social.

Casas de acogida para mujeres maltratadas.

Planificación familiar.



Coordinación con otras Administraciones e Instituciones en todos los temas relacionados con la mujer.

-

## **DELEGACION DE ATENCION SOCIAL.**

**CONCEJALA DELEGADA: D<sup>a</sup> MARIA DOLORES SOLER CELDRAN.**

### **Materias a que se contrae la delegación:**

Planificación, estudio y desarrollo de la problemática relativa a los servicios sociales, así como toda actuación inmediata y puntual de asistencia social y, en particular, detección de la problemática social.

Animación, promoción y desarrollo comunitario.

Prevención de la marginación. Reinserción social de marginados.

Equipamiento de los servicios sociales básicos.

Infancia y familia.

Tercera edad.

Minusválidos.

Asistencia médico-farmacéutica.

Desarrollo del Plan Municipal para prevención y erradicación de la mendicidad y la realización de proyectos y colaboración con instituciones benéficas, asistenciales y Organizaciones No Gubernamentales.

Minorías étnicas.

Atención a transeuntes y mendigos.

Chabolismo y alojamientos de emergencia.

Relaciones con instituciones benéficas y asistenciales.

Concertación de actividades.

Prevención de la delincuencia y atención a reclusos.

Colaboración con el centro penitenciario para el desarrollo de actividades específicas de la Institución.

Informes socio-económicos.

Ayudas económicas y sociales a familias y personas necesitadas.

Promoción y gestión de viviendas sociales.

Instituto Municipal de Servicios Sociales.

### **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

### **En el ámbito de esta Delegación se establece la siguiente DELEGACION ESPECIAL:**

**DELEGACION ESPECIAL DE EDUCACION Y MUJER.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJALA DELEGADA: DOÑA MARIA DEL ROSARIO MONTERO RODRIGUEZ.**

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

#### **EDUCACION**

Infraestructura y mantenimiento de centros escolares públicos: Construcciones y equipamientos escolares. Conservación y limpieza de los edificios escolares. Viviendas del profesorado.

Promoción y programación educativa: Educación en todas sus ramas y niveles.

Promoción de convenios en materia educativa. Promoción de Centros de Enseñanza.

Becas y otras ayudas al estudio. Publicaciones pedagógicas e infantiles. Gabinete Psicopedagógico. Colaboración en la programación de la enseñanza. Intervención en los órganos de gestión de los centros docentes. Vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria. Consejo Municipal de Educación.

Ocio y creatividad infantil: Ludotecas y talleres. Campamentos y colonias escolares. Escuelas de verano. Concursos, exposiciones, charlas y otras actividades dirigidas a la población infantil.

Formación y reciclaje de adultos. Campañas de educación cívica. Escuela de Padres. Cursos de reciclaje y formación del profesorado.

Participación en la gestión de la atención primaria de la salud: Salud escolar, educación para la salud.

Patronato de Guarderías Infantiles.

Patronato de la Residencia Universitaria "Alberto Colao".

Patronato de Centros de Enseñanza.

Instituto Municipal de Educación.

## **MUJER**

Estudio, planificación y desarrollo de la problemática relativa a la mujer.

Desarrollo del Plan Integral de Igualdad de Oportunidades de la Mujer.

Coordinación con el resto de las Concejalías de todas las iniciativas y actuaciones municipales referentes a programas específicos de la mujer.

Potenciación de las Asociaciones y Colectivos de mujeres.

Realización de cursos y talleres específicos de mujeres con la finalidad de mejorar su formación integral.

Realización de jornadas, seminarios y mesas de trabajo en materias específicas de la mujer.

Información, asesoramiento y elaboración de programas específicos que favorezcan el empleo para la mujer.

Establecimiento de medidas de actuación para mujeres en situación de marginación social.

Casas de acogida para mujeres maltratadas.

Planificación familiar.

Coordinación con otras Administraciones e Instituciones en todos los temas relacionados con la mujer.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

**AREA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y COMERCIO**

**CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON GABRIEL RUIZ LOPEZ.**

Delegación de desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**Materias a que se contrae la Delegación:**

Obras públicas municipales.

Conservación de vías públicas.

Mobiliario urbano.

Alcantarillado.

Planes y programas de obras promovidos por otros organismos.

Servicio Industrial.

Alumbrado público.

Parques y jardines.

Ornato.

Limpieza general.

Recogida, control y tratamiento de residuos sólidos.

Servicio Municipal de Aguas.

Limpieza de playas

Transportes. Taxis.

Parque Móvil.

Mercados Municipales.

Tráfico. Ordenación Vial.

### **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

### **AREA DE INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA.**

**CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON DOMINGO JOSE SEGADO MARTINEZ.** Delegación de desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

## **Materias a que se contrae la Delegación:**

### **INTERIOR Y SEGURIDAD CIUDADANA**

Policía Local

Servicio Contraincendios.

Protección Civil.

Transmisiones

Ferias, mercadillos y venta ambulante.

### **PERSONAL**

Personal funcionario, eventual y contratado, sus situaciones administrativas.

Seguridad Social.

Habilitación.

Organización e Inspección de Servicios.

### **REGIMEN GENERAL**

Organización, funcionamiento y régimen jurídico municipales.

Programación y coordinación de los servicios administrativos.

Reproducción de documentos.

Centro de Proceso de Datos.

Registro General.

Reclutamiento.

Población y demarcación territorial. Altas y bajas en el Padrón Municipal. Censo electoral, tramitación conferida al Ayuntamiento. Visado de certificaciones que se expidan con referencia al Padrón. Callejero Municipal. Nomenclator y rotulación de vías públicas y numeración de edificios.

### **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Directores de Area y de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

## **AREA DE CULTURA, TURISMO Y PATRIMONIO ARQUEOLOGICO.**

### **CONCEJAL DELEGADO DEL AREA: DON JOSE CABEZOS NAVARRO.**

Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

#### **Materias a que se contrae el Area:**

#### **JUVENTUD**

Elaboración y desarrollo del Plan Integral de la Juventud.

Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dicho plan.

Asociacionismo juvenil.

Tiempo libre.

Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil.

Casa de la Juventud.

#### **FESTEJOS**

Actos culturales. Certámenes artísticos y literarios. Artesanía y otras manifestaciones culturales. Promoción de convenios de carácter cultural con instituciones públicas o privadas. Construcción y equipamiento cultural. Auditorio municipal.

Festejos y costumbres populares. Fiestas de la Ciudad, sus barrios y diputaciones.

## **CULTURA**

Archivo Municipal. Bibliotecas. Publicaciones culturales.

Recuperación y conservación de restos arqueológicos.

Colaboración y coordinación de los departamentos municipales afectados en materia de arqueología.

Comisión Asesora de Arqueología y Patrimonio.

Colaboración con otras Administraciones públicas en intervenciones arqueológicas.

Investigación y publicaciones en materia de su competencia.

Museo Arqueológico.

Casa de la Cultura.

Patronato de la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria".

Patronato de la Universidad Popular.

Patronato Municipal "Carmen Conde-Antonio Oliver".

Patronato Municipal "Fundación Teatro Romano"

## **DEPORTES**

Fomento de la Educación Física y el Deporte.

Instalaciones Deportivas: creación, mantenimiento y mejora.

Programación deportiva, juvenil y de base. Deporte escolar.

Patronato Municipal de Deportes.

## **TURISMO.**

Promoción Turística.

Información Turística.

Oficinas Municipales de Turismo.

Colaboración con otras Administraciones públicas y con los particulares en actuaciones turísticas.

### **Atribuciones que se delegan:**



1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas correspondientes de la Delegación.

## **DELEGADO DE CULTURA Y TURISMO.**

### **CONCEJAL DELEGADO: DON JOSE CABEZOS NAVARRO**

#### **Materias a que se contrae la Delegación:**

##### **CULTURA**

Archivo Municipal. Bibliotecas. Publicaciones culturales.

Recuperación y conservación de restos arqueológicos.

Colaboración y coordinación de los departamentos municipales afectados en materia de arqueología.

Comisión Asesora de Arqueología y Patrimonio.

Colaboración con otras Administraciones públicas en intervenciones arqueológicas.

Investigación y publicaciones en materia de su competencia.

Museo Arqueológico.

Casa de la Cultura.

Patronato de la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria".

Patronato de la Universidad Popular.

Patronato Municipal "Carmen Conde-Antonio Oliver".

Patronato Municipal "Fundación Teatro Romano"

## **TURISMO**

Promoción Turística.

Información Turística.

Oficinas Municipales de Turismo.

Colaboración con otras Administraciones públicas y con los particulares en actuaciones turísticas.

### **Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación Especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas correspondientes de la Delegación.

### **En el ámbito de esta Delegación se establecen las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES:**

#### **DELEGACION ESPECIAL DE FESTEJOS**

**CONCEJAL DELEGADO: DON PEDRO LUIS MARTINEZ STUTZ**

#### **Materias a que se contrae la Delegación:**

#### **FESTEJOS**

Actos culturales. Certámenes artísticos y literarios. Artesanía y otras manifestaciones culturales. Promoción de convenios de carácter cultural con instituciones públicas o privadas. Construcción y equipamiento cultural. Auditorio municipal.

Festejos y costumbres populares. Fiestas de la Ciudad, sus barrios y diputaciones.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

**DELEGACION ESPECIAL DE JUVENTUD.**

**CONCEJAL DELEGADO: DON JOSE FIDEL SAURA GUERRERO.** Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**Materias a que se contrae la Delegación:**

Elaboración y desarrollo del Plan Integral de la Juventud.

Coordinación de las iniciativas y actuaciones municipales tendentes al fomento de las actividades relacionadas con dicho plan.

Asociacionismo juvenil.

Tiempo libre.

Centro de Información, Asesoramiento y Documentación Juvenil.

Casa de la Juventud.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de Servicio o de Sección correspondientes sobre desarrollo, costo y rendimiento de los servicios a su cargo.

**DELEGACION ESPECIAL DE DEPORTES**. Delegación a desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

**CONCEJAL DELEGADO: D. ALONSO GÓMEZ LÓPEZ.**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

Fomento de la Educación Física y el Deporte.

Instalaciones Deportivas: creación, mantenimiento y mejora.

Programación deportiva, juvenil y de base. Deporte escolar.

Patronato Municipal de Deportes.

**Atribuciones que se delegan:**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Proponer al Concejal Delegado del Area la adopción de las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias de la delegación especial.

3º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

4º. Firmar los documentos de trámite propios de las materias de la Delegación.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6°. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas correspondientes a la Delegación.

## **AREA DE DESCENTRALIZACION Y AGRICULTURA:**

**CONCEJAL DELEGADO DE AREA: D. ENRIQUE PEREZ ABELLAN**  
Delegación de desempeñar en régimen de DEDICACION EXCLUSIVA.

### **Materias a que se contrae el Area:**

#### **DESCENTRALIZACION**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización.

Registro Municipal de Asociaciones.

Declaración de Interés Público Municipal.

En general, desarrollo y aplicación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Juntas de Vecinos.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

## AGRICULTURA.

### **Potenciación del Sector Agrícola**

Desarrollo Económico del Sector Agrícola

#### **Atribuciones que se delegan.**

1º. Dirigir, gestionar, inspeccionar e impulsar los servicios municipales propios de la Delegación.

2º. Someter al Pleno de la Corporación y a la Comisión de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, cuando sea preceptivo, las cuestiones relativas a la Delegación cuya competencia corresponda, respectivamente, a tales órganos.

3º. Adoptar las resoluciones que, no estando reservadas a otros órganos municipales, exijan la dirección y gestión de las materias propias de la Delegación, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4º. Firmar los documentos propios de las materias de la Delegación no reservadas al Alcalde con exclusividad.

5º. Coordinar la actividad general de las competencias de la Delegación.

6º. Recibir informes de los Jefes de las Unidades Administrativas dependientes de la Delegación.

**DELEGACION DE RELACIONES VECINALES EN LAS DIPUTACIONES NORTE** (Constituido a estos efectos por las diputaciones de La Aparecida, Los Beatos, Los Camachos, La Puebla, La Palma, Llano del Beal, Estrecho San Ginés, El Beal, Santa Ana, Molino Derribao, El Algar, Alumbres, Media Legua, Vista Alegre, Valle de Escombreras, Pozo Estrecho y Urbanización Roche Alto.

**CONCEJAL DELEGADO: DON ENRIQUE PEREZ ABELLAN.**

#### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Comisión de Participación Ciudadana y Descentralización.

Registro Municipal de Asociaciones.

Declaración de Interés Público Municipal.

En general, desarrollo y aplicación del Reglamento Municipal de Participación Ciudadana.

Juntas de Vecinos.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

### **Atribuciones que se delegan.**

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

### **En el ámbito de esta Delegación se establecen las siguientes DELEGACIONES ESPECIALES:**

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO URBANO CENTRAL.** (Constituido a estos efectos por Barrio Peral, Barrio de la Concepción, Barriada San José Obrero, Villalba, Polígono San Rafael, Santa Lucía, Lo Campano, Los Mateos, Canteras, Barriada Bazán, Barriada San Ginés, Ciudad Jardín, Ensanche, Sector Estación, Barriada Los Juncos, San Félix, Barriada Santísima Trinidad, Torreciega, Casco Urbano).

**CONCEJAL DELEGADO: D. GREGORIO GARCIA RABAL**

**Materias a que se contrae la Delegación:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

### **Atribuciones que se delegan.**

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN EL DISTRITO URBANO NORTE. (Constituido a estos efectos por Urbanización Mediterráneo, Los Barreros, Fuente Cubas, Barriada Cuatro Santos, Urbanización Ramón y Cajal, San Antón, Urbanización Nueva Cartagena, La Guía, Polígono Santa Ana, Barriada José María Lapuerta, y Barriada Virgen de la Caridad)**

**CONCEJAL DELEGADO: DON JOSE FIDEL SAURA GUERRERO**

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.



Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el término municipal.

### **Atribuciones que se delegan.**

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN LOS DOLORES Y SU AREA DE INFLUENCIA (Constituido a estos efectos por Los Dolores, Barriada Hispanoamérica, Barriada San Cristobal, Urbanización Castillitos, El Plan, Media Sala).**

**CONCEJALA DELEGADA: D<sup>a</sup> MARIA JOSEFA ROCA GUTIERREZ**

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el término municipal.

### **Atribuciones que se delegan.**

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN ZONA 1: LITORAL-MAR MENOR.** (Constituido a estos efectos por La Manga del Mar Menor, Cabo de Palos, Playa Honda, Islas Menores, Los Nietos, Los Urrutias, Los Belones y Mar de Cristal)

**CONCEJAL DELEGADO: D- JUAN MANUEL RUIZ ROS**

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el término municipal.

### **Atribuciones que se delegan.**

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

**DELEGACION ESPECIAL DE RELACIONES VECINALES EN ZONA 2: DIPUTACIONES OESTE.** (Constituido a estos efectos por La Aljorra, Molinos Marfagones, La Magdalena, El Palmero, Pozo de Los Palos, San Isidro, Puertos de Santa Bárbara de Arriba, Puertos de Santa Bárbara de Abajo, Cuesta Blanca, Galifa, El Portús, Rincón de Sumiedo, Tallante, Torre de Nicolás Pérez, Perín, La Azohía, Campillo de Adentro, Isla Plana, El Albuñón, Las Loma del Albuñón y Miranda)

**CONCEJAL DELEGADO: D- NICOLAS ANGEL BERNAL.**

### **Materias a que se contrae la Delegación:**

Relación con colectivos ciudadanos.

Información sobre la actividad de la Corporación a los mismos.

Participación de los ciudadanos en la vida local.

Favorecimiento del desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Colaboración con las Asociaciones de Vecinos y otras formas de agrupación ciudadana para la satisfacción de necesidades generales.

Problemática afectante a los barrios, diputaciones y otros núcleos de población del municipio.

Formación y actualización del catálogo de necesidades y estudio de las soluciones pertinentes incluida la posible descentralización de servicios.

Fomento del uso de los medios públicos y acceso a las ayudas económicas para la realización de actividades.

Oficinas Municipales de Información y Tramitación Administrativa (OMITAS).

Ejercicio de las actuaciones municipales relacionadas con la agricultura en todo el término municipal.

### **Atribuciones que se delegan.**

1º. Coordinar con las Areas correspondientes la prestación de los servicios propios de las mismas en el ámbito territorial de la Delegación.

2º. Promover la prestación de servicios en el ámbito territorial de la Delegación.

3º. Proponer a los responsables de las distintas Areas actuaciones concretas en el ámbito territorial de la Delegación.

**SEGUNDO.-** Con el fin de completar la delimitación del alcance de las Delegaciones conferidas, se establecen las determinaciones siguientes que, serán extensibles a todas ellas:

Primera. Habiendo de ceñirse, obviamente, la potestad delegatoria a atribuciones propias del Alcalde, el ejercicio que de tal potestad se hace en virtud del presente Decreto lo es, desde luego, sin perjuicio de las atribuciones o competencias que legalmente correspondieren a los demás órganos municipales.

Segunda.- Igualmente, no serán objeto de delegación, en ningún caso, aquellas facultades de la Alcaldía que, por ser inherentes al desempeño del cargo, resulten indelegables por prescripción normativa expresa o implícita.

Tercera.- Esta Alcaldía se reserva el derecho, ejercitable en cualquier momento, de remover a los Delegados, y de revocar, modificar o reducir el alcance de las delegaciones reasumiendo el pleno uso de las facultades delegadas, así como el de avocar las funciones que en casos concretos considere procedentes y de modificar el esquema de gobierno municipal que resulta de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, notificándose personalmente a los titulares de las Delegaciones que por el mismo se confieren, requiriéndoles para su aceptación, así como

a los demás afectados por esta Resolución, y se hará la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Región.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, ante mi, el Secretario General, de lo cual doy fe." Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

## **D) DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

"DECRETO.- En Cartagena, a cinco de julio de mil novecientos noventa y nueve.

Visto lo dispuesto en los artículos 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 33.2 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto DELEGAR en la Comisión Municipal de Gobierno, las siguientes atribuciones:

1. El otorgamiento de licencias de obras que no se hayan delegado expresamente en algún miembro de la Corporación, así como la denegación fundada de su otorgamiento.
2. La aprobación de proyectos de obras que hayan de ser subvencionadas o financiadas con cargo a presupuestos de otros organismos.
3. Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno.
4. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
5. Premiar y sancionar a todo el personal de la Corporación en los términos que resultan del artículo 41.14.f) del Reglamento de Organización, Funcionamiento de las Entidades Locales.
6. La declaración de las situaciones administrativas y la jubilación de todo el personal.
7. La asignación individualizada del complemento de productividad, de conformidad con las normas reguladoras de retribuciones del personal al servicio de la Corporación.
8. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuido al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización y en consecuencia la aprobación inicial y definitiva de:
  - a. Constitución y disolución de Entidades Urbanística Colaboradoras.
  - b. Delimitación y división de polígonos y unidades de actuación.
  - c. Proyectos de reparcelación de unidades de actuación.

- d. Innecesariedad de reparcelación de unidades de actuación.
- e. Expedientes de normalización de fincas.
- f. Proyectos de compensación y proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación.

9 La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas.

10 La enajenación del patrimonio cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los 500.000.000 de pesetas en los siguientes supuestos:

- a. La de bienes inmuebles siempre que esté prevista en el Presupuesto.
- b. La de bienes muebles salvo los declarados de valor histórico o artístico, cuya enajenación no se encuentra prevista en el Presupuesto.

11. La concesión de subvenciones en los términos que resulten del Presupuesto General de la Corporación.

12. La competencia relativa al ejercicio de la potestad expropiatoria y de ocupación temporal y requisas que sea facultad de esta Alcaldía.

13. La aprobación de gastos derivados de programas y presupuestos para actividades culturales, deportivas y análogas en los términos que resulten del Presupuesto General de la Corporación.

14. La adopción de medidas de restablecimiento de la legalidad urbanística que impliquen demolición de edificios.

15. El conocimiento y la resolución de las solicitudes de fraccionamiento o aplazamiento de derechos tributarios cuando exceda de 1.500.000 pesetas.

16. El otorgamiento de licencias de instalación y apertura de actividades industriales, comerciales y de servicios.

17. Las contrataciones y concesiones de toda clase que no se hayan delegado expresamente en algún miembro de la Corporación, cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el 10 por 100 referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni los 1.000.000.000 de pesetas.

De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía se dará cuenta a la Comisión Municipal de Gobierno en su sesión constituyente y al Excmo.

Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en la forma preceptiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado."

## **E) PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

"DECRETO: En Cartagena, a doce julio de mil novecientos noventa y nueve.

Visto lo dispuesto en el artículo 85.3 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado en sesión plenaria de 28 de mayo de 1990, esta Alcaldía ha dispuesto FIJAR que las sesiones ordinarias de la Comisión Municipal de Gobierno se celebren los VIERNES alternos, comenzando por el próximo día 23, a las nueve horas y treinta minutos, en primera convocatoria y a las diez horas y treinta minutos en segunda convocatoria; todo ello sin perjuicio de que por esta Alcaldía-Presidentencia, y por motivos justificados, se pueda variar la hora en que debe iniciarse la sesión correspondiente. De este Decreto, que se sentará en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, se dará cuenta a la Comisión de Gobierno en su sesión constituyente, y al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, publicándose en la forma preceptiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo mandó y firma la Iltma. Sra. D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario, de lo cual doy fe.= Firmado y rubricado, Pilar Barreiro Alvarez y Emilio de Colomina Barrueco."  
El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado".

#### **CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

Siendo la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno uno de los asuntos que, por imperativo de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha de someterse a la Corporación en la sesión extraordinaria prevista en el precepto citado en relación con el artículo 46.2 a) de la Ley de Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril, esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Que las sesiones ordinarias del Excmo. Ayuntamiento Pleno se celebren todos los meses y, precisamente, el JUEVE ÚLTIMO HÁBIL de cada uno de ellos, comenzando este régimen a partir del próximo mes de SEPTIEMBRE.

Propuesta que someto a la Corporación que, en definitiva, resolverá lo que sea procedente.

Cartagena 13 de julio de 1999.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

#### **QUINTO:- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.**

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

Tras las elecciones celebradas el pasado día 13 de junio se ha modificado sustancialmente la composición del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, transformación que comporta la necesidad de revisar el número y composición de los Organos complementarios de la Corporación y, entre ellos, el de las Comisiones Informativas que establece la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su virtud, visto lo dispuesto en el artículo 38 b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, 28 de mayo de 1990, tengo el honor de someter al Pleno la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Declarar disueltas las Comisiones Informativas constituidas por la anterior Corporación y crear las que a continuación se citan con el ámbito de conocimiento que para cada una de ellas se establece:

**COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.**

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a la hacienda municipal, contratación de obras, servicios y suministros, compras y almacenes municipales, actividades económicas de promoción municipal, fomento de las actividades industriales y agrícolas, régimen general del Ayuntamiento, personal, patrimonio, policía local, tráfico y ordenación vial, servicio contra incendios y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo.

Ayuntamiento Pleno o, en su caso, por la Comisión de Gobierno por delegación de la Corporación.

**COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS.**

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a urbanismo, obras públicas, sanidad, medio ambiente, servicios y alcantarillado, parques, jardines y ornatos, aguas, alumbrado público, limpieza y tratamiento de residuos sólidos, taxis, parque móvil y transportes y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno o, en su caso, por la comisión de gobierno por delegación de la Corporación.

**COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL.**

Se someterán a su dictamen los asuntos relativos a la educación, formación y reciclaje de adultos, cultura, museos, fiestas populares, deporte, asuntos sociales, juventud, mujer, relaciones vecinales, vivienda y, en general, todos los afines o conexos con los que se citan, que deban ser resueltos competencialmente por el Excmo. Ayuntamiento pleno o, en su caso, por la Comisión de Gobierno por delegación de la Corporación.

**SEGUNDO.** La **COMISION ESPECIAL DE CUENTAS** creada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de julio de 1985 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, continuará funcionando si bien con la composición resultante del acuerdo que se adopte en relación con la presente propuesta.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de los dictámenes que las Comisiones Informativas cuya creación se propone han de evacuar en relación con los asuntos de que han de conocer el Excmo. Ayuntamiento Pleno y, en su caso, la Comisión de Gobierno, dichas Comisiones informarán asimismo cuando al efecto sea solicitado su dictamen por la Alcaldía.

**CUARTO.-** A los efectos de lo que dispone el artículo 40.1 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento, y consultados los portavoces de los distintos grupos políticos constituidos en el seno de la Corporación, se propone que cada una de las



Comisiones Informativas esté compuesta por nueve miembros, de los cuales, cinco serán del Grupo Popular, tres del Grupo Socialista y uno del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes.

La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma por cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz respectivo, salvo que en el mismo Pleno que conoce de esta propuesta queden ya determinados los señores Concejales que han de adscribirse a cada Comisión por su correspondiente Grupo.

**QUINTO.-** La COMISION ESPECIAL DE CUENTAS por razón de sus funciones discontinuas y de la materia a dictaminar, estará compuesta por los mismos Concejales que integren la Comisión de Hacienda e Interior.

**SEXTO.-** Sin perjuicio de las facultades que el artículo 87 del Reglamento Orgánico de este Excmo. Ayuntamiento confiere a cada una de las Comisiones para determinar la periodicidad de celebración de sus sesiones plenarias y para la convocatoria de sesiones extraordinarias o urgentes, los Presidentes de todas las Comisiones determinarán, de común acuerdo, la fecha y hora de celebración de cada sesión a fin de procurar que puedan asistir todos los miembros adscritos a aquéllas.

Lo que tengo el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento que resolverá lo que sea procedente.

Cartagena, a 13 de julio de 1999.= LA ALCALDESA.= Firmado.- Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

**Se dio cuenta a continuación por la Sra. Alcaldesa de la designación de Presidentes y Vicepresidentes de las Comisiones Informativas creadas, que son los siguientes:**

**COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.**

**PRESIDENTE EFECTIVO: D. Agustín Guillén Marco (PP)**

**VICEPRESIDENTE: D. Domingo J. Segado Martínez (PP)**

**COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO  
E INFRAESTRUCTURAS.**

**PRESIDENTE EFECTIVO: D. Vicente Balibrea Aguado (PP)**

**VICEPRESIDENTE: D. Gabriel Ruiz López (PP)**

**COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL.**

**PRESIDENTA EFECTIVA: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP)**

**VICEPRESIDENTA: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez (PP)**

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

**PRESIDENTE EFECTIVO: D. Antonio Martínez Bernal (PSOE)**

**VICEPRESIDENTE: D. Agustín Guillén Marco (PP)**

**Una vez que por los distintos Grupos Políticos se han designado a sus vocales y suplentes, las Comisiones Informativas creadas quedan de la siguiente forma:**

**COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR.**

**PRESIDENTE EFECTIVO: D. Agustín Guillén Marco (PP)**

**VICEPRESIDENTE: D. Domingo José Segado Martínez (PP)**

**VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:**

D. José Cabezos Navarro

D. Alonso Gómez López.

**VOCALES SUPLENTES GRUPO POPULAR:**

D. Pedro Luis Martínez Stutz

D. José Fidel Saura Guerrero

D. Gregorio García Rabal

D<sup>a</sup> María Josefa Roca Gutiérrez

**VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:**

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna

D. Antonio Martínez Bernal

**VOCALES SUPLENTES GRUPO SOCIALISTA:**

D. José Fernández Lozano

D José Mata Fernández

**VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA**

D. Jorge Julio Gómez Calvo

**COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO  
E INFRAESTRUCTURAS.**

**PRESIDENTE EFECTIVO:** D. Vicente Balibrea Aguado (PP)

**VICEPRESIDENTE:** D. Gabriel Ruiz López (PP)

**VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:**

D. José Cabezos Navarro

D. Enrique Pérez Abellán

**VOCALES SUPLENTES GRUPO POPULAR:**

D<sup>a</sup>.Isabel Anaya Gallud

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez.

D. Nicolás Angel Bernal

D. Juan Manuel Ruiz Ros

**VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:**

D. Antonio Martínez Bernal

D. José Nieto Martínez

**VOCALES SUPLENTES GRUPO SOCIALISTA:**

D. Emilio Pallarés Martínez

D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza

**VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA.**

D. Jorge Julio Gómez Calvo

**COMISION INFORMATIVA DE ATENCION SOCIAL.**

**PRESIDENTA EFECTIVA:** D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP)

**VICEPRESIDENTE:** D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Montero Rodríguez (PP)

**VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:**

D. José Fidel Saura Guerrero

D<sup>a</sup>. Isabel Anaya Gallud

VOCALES SUPLENTES GRUPO POPULAR:

D Alonso Gómez López.

D. Gabriel Ruiz Ros

D. Domingo José Segado Martínez

D. Pedro Luis Martínez Stutz

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza

D. Pedro Contreras Fernández

VOCALES SUPLENTES GRUPO SOCIALISTA:

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna

D<sup>a</sup> Blanca M<sup>a</sup> José Juana Roldán Bernal

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA-

D. Jorge Julio Gómez Calvo

**COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.**

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Antonio Martínez Bernal (PSOE)

VICEPRESIDENTE: D. Agustín Guillén Marco (PP)

VOCALES TITULARES GRUPO POPULAR:

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP)

D. Domingo José Segado Martínez

D. Alonso Gómez López

VOCALES SUPLENTES GRUPO POPULAR:

D. José Cabezos Navarro

D. Vicente Balibrea Aguado

D. Gregorio García Rabal

D. Nicolás Angel Bernal

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna

VOCALES SUPLENTES GRUPO SOCIALISTA:

D. José Fernández Lozano

VOCAL TITULAR GRUPO IZQUIERDA UNIDA:

D. Jorge Julio Gómez Calvo

**SEXTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA  
SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE  
LA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS  
EN QUE DEBA ESTAR REPRESENTADA, ASÍ COMO EN  
LOS ORGANISMOS MUNICIPALES.**

Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

El artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina que dentro de los treinta días siguientes a la sesión constitutiva del Excmo. Ayuntamiento se deberá convocar a la Corporación al objeto,

entre otros, de proceder al nombramiento de representantes en órganos colegiados en que debe estar representada.

Este nombramiento comporta, evidentemente, la remoción de las personas en su día designadas para representar al Excmo. Ayuntamiento en los aludidos órganos colegiados.

En su virtud, por el presente vengo en proponer a la Excma. Corporación:

**Primero.-** La revocación de los nombramientos de representantes del Excmo.

Ayuntamiento de Cartagena en organismos tanto municipales como ajenos al Excmo. Ayuntamiento conferidos por la anterior Corporación.

**Segundo.-** Que se designen como representantes del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en los organismos que se señalan a los señores que se citan, con indicación, en el caso de ser la Iltra. Sra. Alcaldesa representante nata en aquéllos, del carácter de suplente que eventualmente recaiga en el señor propuesto.

## **ORGANISMOS COLEGIADOS AJENOS AL EXCMO. AYUNTAMIENTO.**

### **Caja de Ahorros del Mediterráneo.**

Dos representantes:

Titular: D. Domingo José Segado Martínez.

Suplente: D. José Cabezos Navarro

Titular D. Juan Martínez García.

Suplente D. Enrique Pérez Abellán

### **Caja de Ahorros de Murcia.**

Cuatro representantes:

Iltra. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

D. Agustín Guillén Marco

D. Ricardo Antonio Hernández Díaz

D. Pedro Martínez López.

### **Mancomunidad de los Canales del Taibilla.**

Representante nato: Iltra. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

Suplente: D. Agustín Guillén Marco

### **Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria.**

Tres representantes: Iltra. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Agustín Guillén Marco

### **Consorcio del Depósito Franco.**

Dos representantes: Iltra. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

D. Vicente Balibrea Aguado.

### **Junta de Cofradías.**

Un representante: Iltra. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

**Cruz Roja. (Para el Comité Local)**

Dos representantes:

D. Juan Manuel Ruiz Ros.

D Emilio Pallarés Martínez

**Consejo Asesor Regional de Precios.**

Un representante: D. Agustín Guillén Marco

**Comisión Provincial de Asistencia Social.**

Un representante: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán

**Junta Directiva de la Asociación "Centro Europeo de Empresas e Innovación de Cartagena".**

Un representante: D. Agustín Guillén Marco

**Consejo Asesor de Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma.**

Un representante: D. Gabriel Ruiz López.

**Consejo del Centro de Profesores de Cartagena.**

Un representante: D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez

**Junta de Gobierno de la Residencia Sanitaria "Sta. Maria del Rosell".**

Un representante: D. Juan Manuel Ruiz Ros.

**Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.**

Tres representantes:

D. Agustín Guillén Marco

D. Vicente Balibrea Aguado

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna

**Consortio del Centro Asociado de la U.N.E.D.**

Un representante: Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

**Mancomunidad de Servicios Turísticos del Mar Menor.**

Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

D. Vicente Balibrea Aguado

D. José Cabezos Navarro

D. Agustín Guillén Marco

D. Gabriel Ruiz López

D Gregorio García Rabal

D. Juan Manuel Ruiz Ros

**Junta Mixta de Compensación del Polígono "Santa Ana".**

Un representante: D. Enrique Pérez Abellán

**Junta Mixta de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste de Urbanización Mediterráneo.**

Un representante: D. Gabriel Ruiz López

**Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial Sector Rambla.**

Dos representantes:

D. Vicente Balibrea Aguado.

D. Antonio Martínez Bernal

**Junta de Compensación del Polígono III del Plan Parcial Sector Rambla.**

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

**Junta de Compensación del Plan Parcial Sector Oeste de La Aljorra.**

Un representante: D. Nicolás Angel Bernal

**Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial "Los Ventorrillos".**

Un representante: D. Vicente Balibrea Aguado.

**Junta de Compensación del Polígono I del Plan Parcial "Sector C03-C04.**

Un representante D. Vicente Balibrea Aguado.

**Entidad Urbanística Colaboradora "Playa Honda".**

Dos representantes:

D. Juan Manuel Ruiz Ros.

D. José Nieto Martínez

**Entidad Urbanística Colaboradora "Estrella de Mar".**

Dos representantes:

D. Juan Manuel Ruiz Ros

D. M<sup>a</sup> del Rosario Juaneda Zaragoza

**Entidad Urbanística Colaboradora "Hacienda 2 Mares".**

Dos representantes:

D. Juan Manuel Ruiz Ros

D. M<sup>a</sup> del Rosario Juaneda Zaragoza

**Entidad Urbanística Colaboradora "Polígono Santa Ana".**

Un representante: D. Enrique Pérez Abellán

**Entidad Urbanística Colaboradora "Polígono I Mar de Cristal".**

Un representante: D. Juan Manuel Ruiz Ros.

**Entidad Conservación Comunidad Propietarios Polígono Industrial La Palma.**

Un representante: D. Enrique Pérez Abellán

# **ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.**

## **Polígono Industrial de Cartagena S.A.**

Tres políticos: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez.

D. Agustín Guillén Marco.

D. José Mata Fernández

Tres funcionarios: D. María Isabel Gómez Marín.

D. Jacinto Martínez Moncada.

D. Fernando Masdeu Puche.

## **Transportes Urbanos de Cartagena S.A.**

Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez.

## **Limpieza e Higiene de Cartagena S.A.**

Cinco representantes:

Un trabajador

D. Gabriel Ruiz López

D. Domingo José Segado Martínez

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán

D. José Fernández Lozano

Junta General Ordinaria de Accionistas:

D. Gabriel Ruiz López

## **Patronato de Centros de Enseñanza.**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez.

Presidenta Ejecutiva

o Vice-Presidenta: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

Tres Concejales: D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez.

D. Pedro Contreras Fernández

D. Jorge Julio Gómez Calvo

## **Patronato de Guarderías Infantiles.**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez.

Tres Concejales: D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez

D. María Josefa Roca Gutiérrez

D. José Fidel Saura Guerrero

D. Pedro Contreras Fernández

## **Instituto Municipal de Educación.**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez.

Vice-Presidenta: D<sup>a</sup> María del Rosario Montero

Tres Concejales: D. Pedro Luis Martínez Stutz

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud.

D. Pedro Contreras Fernández

## **Consejo Municipal de Educación (órgano consultivo).**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez  
Vice-Presidenta: D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez

**Patronato de la Masa Coral "Tomás Luis de Victoria".**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez  
Vice-Presidente: D. José Cabezos Navarro.

Tres representantes:

D. Gabriel Ruiz López

D. Domingo José Segado Martínez

D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza

**Patronato de la Residencia Universitaria "Alberto Colao".**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez.  
Vice-Presidente 2º D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán

Tres representantes:

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud

D. José Nieto Martínez

**Patronato Municipal de Deportes.**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez  
Vice-Presidente: D. Alonso Gómez López.

Tres Concejales:

D. José Fidel Saura Guerrero

D. Pedro Contreras Fernández

D. Jorge Julio Gómez Calvo

**Patronato de la Universidad Popular.**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez  
Vice-Presidente: D. José Cabezos Navarro.

Tres representantes:

D. Agustín Guillén Marco

D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

**Consejo Asesor de Turismo (órgano consultivo).**

Presidente: Iltna. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez  
Vice-Presidente: D. José Cabezos Navarro

Concejales Delegados:

D. Gabriel Ruiz López

D. Juan Manuel Ruiz Ros

D<sup>a</sup> María Josefa Roca Gutiérrez

D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza

**Instituto Municipal de Servicios Sociales.**

Presidenta: Iltna. Sra. Alcaldesa.



Vice-Presidenta: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán.

Concejales Delegados:

D. Enrique Pérez Abellán

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez

D. Alonso Gómez López

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud

Concejales miembros de la Comisión Informativa de Atención Social:

D. José Fidel Saura Guerrero

D<sup>a</sup> María Josefa Roca Gutiérrez

D. Pedro Luis Martínez Stutz

D. Jorge Julio Gómez Calvo

D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza

D<sup>a</sup> Caridad Rives Arcayna

### **Consejo Asesor de Cultura y Deportes.**

Presidente: D. José Cabezos Navarro

Tres representantes:

D. Alonso Gómez López

D. José Fidel Saura Guerrero

D<sup>a</sup> Blanca M<sup>a</sup> José Juana Roldán Bernal

### **Consejo Municipal de Medio Ambiente.**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

Vice-Presidente: D. Vicente Balibrea Aguado

Tres representantes:

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud.

D. Gabriel Ruiz López

D. José Nieto Martínez

### **Comisión Municipal de Drogodependencias**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

Vice-Presidente: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán

Concejales Delegados:

D. Juan Manuel Ruiz Ros

D. Pedro Luis Martínez Stutz

D. José Fidel Saura Guerrero

D. Nicolás Angel Bernal

D<sup>a</sup> Isabel Anaya Gallud

.

Tres representantes:

D. Alonso Gómez López

D. Jorge Julio Gómez Calvo

D. Emilio Pallarés Martínez

### **Patronato de la Fundación "Carmen Conde-Antonio Oliver".**

Presidenta: Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez.

Vice-Presidente: D. José Cabezos Navarro

Tres Vocales:

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez

D<sup>a</sup> María Rosario Juaneda Zaragoza

D. Jorge Julio Gómez Calvo

**Instituto Municipal Agencia de Desarrollo Local y Empleo.**

Presidente: Il<sup>ta</sup>ma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez.

Vicepresidente: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán

Vocales:

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez

D. Gabriel Ruiz López

D. Alonso Gómez López

D. Juan Manuel Ruiz Ros

D. José Fidel Saura Guerrero

Tres representantes:

D. Domingo José Segado Martínez

D. José Fernández Lozano

D. Jorge Julio Gómez Calvo

**Comisión Paritaria Carthagineses y Romanos**

Presidenta: Il<sup>ta</sup>ma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro

Representantes: D. José Cabezos Navarro

D. Pedro Luis Martínez Stutz

D. Gabriel Ruiz López

D. Domingo José Segado Martínez

D. Alonso Gómez López

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez

Técnicos:

D. Andrés Ros Vivancos (Infraestructuras)

D<sup>a</sup> Catalina Gallego Zamora (Turismo)

D. Francisco Alcaraz (Sanidad)

D. José Pérez Méndez (Policía Local)

D<sup>a</sup> Fulgencia Plazas (Cultura)

D. José Amorós (Urbanismo)

D. Isidro Pérez López

D. Diego Torres

**Instituto de Servicios de la Zona de la Manga del Mar Menor.**

Cinco representantes del Excmo. Ayuntamiento.

Presidente: D. Gabriel Ruiz López.

Vice-Presidente D. Juan Manuel Ruiz Ros

Vocales:

D. Agustín Guillén Marco

D<sup>a</sup> María del Rosario Juaneda Zaragoza

D. Jorge Julio Gómez Calvo.

### **Consejo Municipal de la Mujer.**

Presidenta: D<sup>a</sup> María Rosario Montero Rodríguez

Vice-Presidenta: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán

Vocales: D. María Josefa Roca Gutiérrez

D. Isabel Anaya Gallud

D. Caridad Rives Arcayna

D. Jorge Julio Gómez Calvo

### **Fundación Rifa Benéfica Casa del Niño**

Presidenta Consejo Administración: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán

### **Consejo Municipal de Cooperación Internacional al Desarrollo**

Presidenta: Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

Vocales: D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán

D<sup>a</sup> María del Rosario Montero Rodríguez

D. María del Rosario Juaneda Zaragoza

### **La Manga-Consorcio**

Tres representantes de la Corporación Municipal:

Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

D. Agustín Guillén Marco

D. Juan Manuel Ruiz Ros

Un representante de las Asociaciones representativas de interés Social:

D. Dionisio Guillermo Juan Sánchez Pérez

**Tercero.-** Que del nombramiento de los que resulten del acuerdo que se adopte en relación con esta propuesta se dé cuenta a todos y cada uno de los organismos afectados. No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más conveniente. Cartagena, a 13 de julio de 1999.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

## **SEPTIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO.**

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Esta Alcaldía propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, 23 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se deleguen en la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, con efectos a partir del día siguiente al de la adopción del acuerdo, las siguientes atribuciones:

1 El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la personación y oposición en litigios en los que la Corporación sea demandada.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3 La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción de los mismos cuando su valor exceda del 10 por 100 sin superar el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior de 500.000.000 de pesetas.

4. La enajenación del patrimonio cuando su valor exceda del 10 por 100 sin superar el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 500.000.000 de pesetas en los siguientes supuestos:

- a. Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.
- b. Cuando estando previstas en el Presupuesto superen el 10 por 100 sin exceder del 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto o 500.000.000 de pesetas.

5 La adopción de los acuerdos que se deriven de los expedientes de expropiación forzosa, incluidos los que se refieran a justiprecios y, en su caso, adquisición por vía amistosa de los bienes afectados.

6. La contratación y concesión de toda clase de obras y servicios, suministros, consultoría y asistencias técnicas, que siendo de la competencia del Pleno, no exija para la adopción de acuerdos de mayoría especial, cuando su coste exceda del 10 por 100 sin superar el 20 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y en cualquier caso los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y las plurianuales de menor duración cuando el importe de todas sus anualidades supere el 10 por 100 sin exceder del 20 por 100 referidos a los recursos ordinarios del primer ejercicio y, en todo caso, sea superior a la cantidad indicada.

Tal delegación incluye:

- a. Aprobación de proyectos de obras y pliegos de cláusulas generales que sirven de base a las contrataciones.
- b. Aprobación de los expedientes de contratación.
- c. Designación de los miembros de la Mesa de Contratación en cada contrato.
- d. Adjudicación definitiva de los contratos.
- e. Prerrogativas de interpretar, modificar por razones de interés público y acordar la rescisión de los contratos.
- f. La declaración de urgencia a los efectos de tramitación de los expedientes de contratación de obras, servicios y suministros.

7. La concentración de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y operaciones de tesorería que supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior en cada momento.

8. Reconocimiento de obligaciones y aprobación del gasto para servicio de competencia municipal que no estén reservadas al Alcalde y que no se refieran a asuntos de competencia no delegable del Pleno.

9. El reconocimiento de los órganos de representación del personal del Ayuntamiento.

10 La emisión de informes sobre licencias de apertura e instalación de actividades clasificadas.

11. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de este Ayuntamiento para otras actividades.
12. La resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo previa propuesta del tribunal u órgano análogo designado al efecto.
13. La aprobación de las renovaciones y rectificaciones del Padrón Municipal de Habitantes.
14. La aprobación de las rectificaciones anuales del Inventario de Bienes y Derechos Municipales.
15. La aprobación de los precios públicos de conformidad con lo previsto en el artículo 48.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.
16. La aprobación de los conciertos de carácter fiscal.
17. La aprobación de proyectos de obras y servicios a que hace referencia el Capítulo II del Título VI del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
18. Aquellas otras materias que alguna disposición legal, reglamento u ordenanza vigente a la fecha del acuerdo de delegación no reserve en exclusiva al Pleno, por ser delegables o por no requerir una mayoría específica para la adopción de acuerdos. Lo que tengo el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno que, con su superior criterio, resolverá lo que sea más procedente.

Cartagena, a 13 de julio de 1999.= LA ALCALDESA.= Firmado, . Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

## **OCTAVO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE NÚMERO Y RÉGIMEN DEL PERSONAL EVENTUAL Y ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.**

Constituida la nueva Corporación Municipal, tras la celebración de las Elecciones Municipales del pasado 13 de Junio, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, procede determinar por el Pleno de la Corporación al comienzo del mandato el número, características y retribuciones del personal eventual, así como el régimen de asignaciones de los miembros de la Corporación, y las aportaciones a los Grupos Políticos Municipales.

En este sentido se PROPONE:

### **PRIMERO:**

1.-Que el número de puestos ocupados por personal eventual o de confianza, será de seis puestos, a saber:

-Un Director del Gabinete de Alcaldía

-Una Secretaria Particular de la Alcaldía.

-Un Asesor del Grupo Municipal Socialista.

-Tres Secretarios/as, uno para cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

2.- Que las características y retribuciones de los puestos mencionados serán las siguientes:

**Puesto de Director de Gabinete:** Se desempeñara en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de organización y coordinación de las actividades del Gabinete Técnico de la Alcaldía, la coordinación con los medios de comunicación, así como de actividades en relaciones institucionales, atención al ciudadano, relaciones vecinales, documentación y protocolo, sin perjuicio de otras que pudiera encomendarle esta Alcaldía.

La retribución bruta anual del puesto será de 4.449.862.pts. de salarios y 1.365.472. de Seguridad Social, y una vez nombrado, los salarios tendrán efectos retroactivos al día 3 de julio de 1999.

**Puesto de Secretaria Particular de la Alcaldía:** Se desempeñará en régimen de incompatibilidad y sus funciones principales serán: la organización administrativa de la Alcaldía, confección y ejecución de la agenda de visitas, reuniones y otras actividades de la Alcaldesa, sin perjuicio de otras que pudieran serle encomendadas.

La retribución bruta anual del puesto será de 4.069.782.pts de salarios y el coste de Seguridad Social, de 1.313.557. Una vez nombrado la titular las retribuciones tendrán efectos retroactivos al 3 de julio pasado.

**Puesto de Asesor del Grupo Socialista:** Se desempeñará en régimen de incompatibilidad y sus funciones serán de asesoramiento y estudio para el referido grupo político, sin perjuicio de otras que se le encarguen.

La retribución anual bruta será de 2.553.310. pts., de salarios y el coste de Seguridad Social de 825.332.pts.

**Puestos de Secretario/a de Grupos Políticos:** Desempeñados en régimen de incompatibilidad, con la función general de apoyar administrativamente a los distintos grupos políticos, a sus portavoces, y miembros, así como otras funciones que expresamente se les asignen.

La retribución bruta anual de cada puesto será de 2.553.310.pts., y el coste de Seguridad Social, de 825.332. pts., y una vez nombrados, y para el supuesto de su continuidad en el puesto tendrá efectos económicos retroactivos al día 3 de julio de 1999.

**SEGUNDO:**

Que sobre del **REGIMEN DE ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION:**

1. A la **Itma. Sra. Alcaldesa**, en concepto de retribución por el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de seis millones setenta y cinco mil quinientas sesenta y cuatro pesetas (6.075.564 Ptas.) anuales, distribuidas en doce mensualidades con dos pagas extraordinarias.
2. A los **Sres. Concejales Delegados de Area** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de cinco millones trescientas veintidós mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas (5.322.478 Ptas.) anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
3. A los **Sres. Concejales Delegados**, que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de cuatro millones cuatrocientas treinta y seis mil ochocientos diecinueve pesetas (4.436.819 Ptas.) anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
4. A los **Sres. Concejales Delegados** que desempeñan sus cargos en régimen de dedicación no exclusiva, una indemnización por asistencia a sesiones de la

Corporación, y por la asunción de responsabilidades de sus delegaciones, dos millones trescientas veintiocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.328.480 Ptas.) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

5. A los **Sres. Concejales Portavoces de los distintos Grupos Políticos de Oposición**, que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de cinco millones cuarenta y nueve mil quinientas cuarenta y seis (5.049.546 Ptas.) anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
6. A los **Sres. Concejales de los Grupos Políticos de Oposición** que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, una retribución de tres millones novecientas cincuenta y seis mil ochocientos diecinueve pesetas (3.956.819 Ptas.) anuales, distribuidas en doce mensualidades y dos pagas extraordinarias.
7. Al resto de **Sres. Concejales de los Grupos Políticos Municipales**, una indemnización por la asistencia a las sesiones de órganos colegiados, de ochocientas noventa y tres mil seiscientos ochenta y nueve pesetas (893.689 Ptas.) anuales, distribuidas en doce mensualidades.

### TERCERO:

Que así mismo, y en relación con las **aportaciones a los Grupos Políticos**, las cuantías globales sean las siguientes:

-Partido Popular: 4.900.000 pesetas.

-Partido Socialista: 5.100.000 pesetas.

-Partido Izquierda Unida: 2.200.000 pesetas.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 12 de Julio de 1999.= LA ALCALDESA-PRESIDENTA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

## **NOVENO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE LA CONSTITUCIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.**

"AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO:

Esta Alcaldía, en relación con la constitución y composición de la Mesa de Contratación que ha de intervenir en la apertura de ofertas en todos los procedimientos de selección de contratistas, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes, especialmente los artículos 82 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; 20 del Real Decreto 390/96, de 1 de marzo y 113 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local ., y en vista de las delegaciones conferidas se propone:

Primero.- La composición de la Mesa de Contratación permanente de este Excmo.

Ayuntamiento estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Agustín Guillén Marco, Concejale Delegado de  
Contratación

VOCALES: D Vicente Balibrea Aguado (PP)

D Gabriel Ruiz López (PP)

D. José Fernández Lozano (PSOE)

D. Jorge Julio Gómez Calvo.(IU)

SUPLENTE D. Enrique Pérez Abellán (PP)

Caridad Rives Arcayna (PSOE)

SECRETARIO El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

INTERVENTOR El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Segundo: La Mesa de Contratación tendrá carácter permanente durante los cuatro años de legislatura, salvo las modificaciones que pudieran introducirse por razón renuncia, enfermedad, vacante, etc., de cualquiera de sus miembros.

Tercero.- Una vez adoptado el acuerdo plenario que apruebe la composición propuesta, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 390/66, deberá exponerse al público la misma por plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que tengo el honor de elevar a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno que, con su superior criterio, resolverá lo que sea más procedente.

Cartagena 13 de julio de 1999.= LA ALCALDESA.= Firmado, Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

## **DECIMO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE LA SOCIEDAD CASCO ANTIGUO S.A. Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

"Al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Los Estatutos de la Sociedad Anónima constituida el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y seis, para el ejercicio de la actividad económica de promoción y gestión urbanística disponen, por tratarse de una sociedad de capital íntegramente municipal, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno ejercerá las funciones de Junta General, y entre ellas, la de nombrar a los miembros del Consejo de Administración (artículos 8 y 12)

Continúan estos mismos Estatutos estableciendo en su artículo 15, que el Consejo de Administración estará compuesto de un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, elegidos de entre los de la Junta General, por un plazo máximo de cinco años, y que cesarán en el momento en que pierdan su condición de concejales.

Procede, por tanto:

PRIMERO:- Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, se constituya en Junta General de Accionistas de la Sociedad Municipal "Caso Antiguo de Cartagena S.A."

SEGUNDO. Que una vez constituido en Junta General se proceda a nombrar a los miembros que integran el Consejo de Administración de la referida Sociedad, que serán los siguientes:

Iltma. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez

D. Vicente Balibrea Aguado (PP)

D. Domingo José Segado Martínez (PP)

D<sup>a</sup> María Dolores Soler Celdrán (PP)

D. José Cabezos Navarro (PP)

D. Gabriel Ruiz López (PP)



D. Enrique Pérez Abellán (PP)

D. Antonio Martínez Bernal (PSOE)

D. Jorge Julio Gómez Calvo (IU)

TERCERO.- Que se faculte a la Il<sup>ta</sup>. Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Pilar Barreiro Alvarez y a D. Vicente Balibrea Aguado, indistintamente, para elevar a público el presente acuerdo, pudiendo para ello comparecer ante Notario y otorgar y firmar toda clase de acuerdos y documentos que resulten precisos, en los más amplios términos, incluso los de rectificación hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que estime más conveniente.

Cartagena, a 13 de julio de 1999.= LA ALCALDESA.= Firmado,. Pilar Barreiro Alvarez, rubricado."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTICINCO Concejales asistentes a la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las diez horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.